DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE | unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

REFRENDO TEMPORAL

CLAVE: TEM000754
FOLIO TRÁMITE: 710.323

FECHA EXPEDICIÓN 17-noviembre-2022

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: BRISEÑO BOTELLO LAURA
UBICACIÓN: POZA RICA
EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO PRINCIPE
CALLE CRUCE 2: FAJA DE ORO
GIRO: VARIOS REGALOS Y BONETERIA
SUPERFICIE: 3.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA ""

IMPORTE MT2: $ 31.00 mt2.
DIAS AMPARADOS: 4
IMPORTE: $434.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022 *FECHA DE VENCIMIENTO:* 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:15 a	A: 11:00:15 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:03 p
MIERCOLES	*SI*	*DE: 08:00:49 a*	*A: 11:00:49 p*	*DOMINGO*	*SI*	*DE: 08:00:57 a*	*A: 11:00:58 p*
JUEVES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:
ART 43 FRACC III

p.l. Beatriz A. Ibarra
AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Laura Briseño Botello
ACEPTO
BRISEÑO BOTELLO LAURA

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vend fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distanci del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.